



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 32/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 145/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada el procedimiento abreviado n.º 96/2014. (2015061255)

La Sentencia firme n.º 32/2015, de 19 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estima el recurso de apelación n.º 238/2014, interpuesto contra la Sentencia n.º 145/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 96/2014, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Susana Pérez Naranjo, contra la resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la especialidad de Endocrinología y Nutrición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante oficio de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud del pasado 9 de marzo, se da traslado al Tribunal de Selección del proceso selectivo con el fin de que proceda a realizar una nueva valoración de los méritos en el apartado de experiencia profesional para poder dar cumplimiento al fallo de la referida sentencia 32/2015, de 19 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tras haberse procedido a la nueva valoración de los referidos méritos por el Tribunal de Selección, tal y como consta en el informe emitido al respecto con fecha 23 de abril de 2015, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE :

PRIMERO. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 32/2015, de 19 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que estima el recurso de apelación n.º 283/2014, interpuesto por D.ª Susana Pérez Naranjo contra la Sentencia n.º 145/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 96/2014, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“Que estimando esencialmente el recurso interpuesto por D.ª Susana Pérez Naranjo revocamos la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de Mérida a la que se refiere el primer fundamento, declarando el derecho de la recurrente a que le sean baremados los méritos de acuerdo a lo solicitado en su petición, con las consecuencias legales que se deriven.



Ello con imposición de costas en primera instancia a la Administración y sin imposición de costas en esta segunda instancia”.

SEGUNDO. Modificar a la vista del informe del Tribunal de Selección de fecha 23 de abril de 2015, relativo a la nueva valoración de los méritos en el apartado de experiencia profesional hecha para dar cumplimiento al fallo de la sentencia, la resolución de 4 de septiembre de 2013 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la especialidad de Endocrinología y Nutrición del proceso selectivo referido, añadiéndole por ello a D.^a Susana Pérez Naranjo en la fase de concurso 2,640 puntos a los 2,800 inicialmente otorgados, con motivo de la valoración en el punto 4 del apartado II de experiencia profesional del baremo de méritos, los servicios prestados en la Fundación Hospital de Calahorra durante 44 meses.

Con ocasión de lo anterior D.^a Susana Pérez Naranjo pasa a obtener en dicho apartado de experiencia profesional una puntuación de 5,440, y por tanto a obtener una puntuación total 13,440 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 67,333 puntos obtenidos en la fase de oposición hacen un total de 80,773 puntos, pasando por tanto a ocupar el número de orden quinto en la citada relación definitiva de aprobados, y sin que de ello se deriven cambios en la resolución de 18 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes del citado proceso selectivo, ya que con el nuevo orden en la relación definitiva de aprobados no se encuentra dentro del número de plazas convocadas.

TERCERO. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de mayo de 2015.

El Director Gerente,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO